

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Asunto:

FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Expediente:

81-001-33-31-001-2016-00082-00

Demandante:

EDINSON RIVERA LUNA

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante audiencia inicial celebrada el veintiséis (26) de junio de 20 $18^{
m l}$, se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Tanto el apoderado de la parte demandante² como el apoderado de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL3 interpusieron dentro del término, recurso de apelación contra la anotada providencia.

En aplicación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 que dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (...)"

En vista de que en el presente caso hubo fallo condenatorio, y se interpusieron en su oportunidad apelación contra esa decisión, se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma el día dos (02) de octubre de 2018 a las 5:00 p.m. En la Sala de Audiencias de éste despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Жez

¹ Fl. 147-157

² Fl. 178

³ Fl. 179-180

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No <u>84</u> de fecha <u>25 de julio de 2018.</u>

La Secretaria,

Luz Stefla Vilanas Suárez